

FECHA 29/09/2022
CONTRATISTA FUNDACION VALLE DEL LILI
NIT/C.C. 890324177
DIRECCIÓN CR 98 18 49
TELÉFONO 3319090

ACP No. 3

OBJETO GENERAL ADICIONAR LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OSE N°6 DE 2022

ANEXOS SE ANEXA SOLICITUD DE ADICIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°171 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VALOR CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$112,000,000) , .

INTERVENTOR DEL CASTILLO VILLANUEVA VICTORIA ESPERANZA

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRATANTE: CLAUDIA PATRICIA GÁLVEZ SUAREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 31.410.247 EXPEDIDA EN CARTAGO (VALLE) ", EN SU CALIDAD DE JEFE DE DIVISIÓN DE UNISALUD SEDE PALMIRA, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO N°934 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ESTÁ FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD " UNISALUD" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, NIT 899.999.063-3.

CONTRATISTA: ALVARO QUINTERO CASTAÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°10.250.125 EXPEDIDA EN MANIZALES (CALDAS), QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA FUNDACION VALLE DEL LILI, SOCIEDAD CONSTITUIDA POR MEDIO DE RESOLUCION N°006337 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1983, EL MINISTERIO DE SALUD RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, FUNDACION VALLE DEL LILI Y CON NIT:890.324.177 - 5.

FORMA DE PAGO (PARA ADICIONES)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE ADICIONA POR LA SUMA DE (\$112.000.000) DE PESOS M/CTE, LA CUAL SE PAGARÁ AL CONTRATISTA PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

DE ACUERDO AL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SUPERA EL RANGO DE LOS OCHOCIENTOS (800) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, POR LO TANTO, EL AMPARO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: RESOLUCIÓN 1551 DE 2014

"B). DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR A OCHOCIENTOS (800) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES E INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES."

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS SMLMV.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINUAN VIGENTES.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJECUCION (MODIFICACION Y/O PRORROGA O SUSPENSIV?)

LA PRESENTE ADICION SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

VICTOR ALFONSO VILLAQUIRÁN EN SU CALIDAD DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE UNISALUD SEDE PALMIRA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

Vigencia 2022

FECHA 29/09/2022
CONTRATISTA FUNDACION VALLE DEL LILI
NIT/C.C. 890324177
DIRECCIÓN CR 98 18 49
TELÉFONO 3319090

ACP No. 3

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022 Número 171 Acta 0 Fecha 27/09/2022
Proyecto 901010136609-PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	31 RECURSOS DE CAPITAL UNISALUD	93,000,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	19,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2022 No. Rese. 174

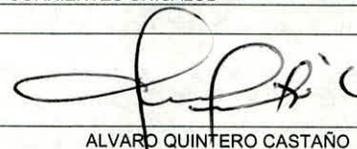
Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS Vigencia 2022 Número 6 Acta 2 Fecha 29/09/2022
Proyecto 901010136609-PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	31 RECURSOS DE CAPITAL UNISALUD	93,000,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	19,000,000.00



CLAUDIA PATRICIA GALVEZ SUAREZ

Jefe de División



ALVARO QUINTERO CASTAÑO

Representante Legal

Ma Villalobos

 FUNDACION
VALLE DEL LILI